



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2572

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Mayo de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2572
Corrientes, 12 de Mayo de 2016

ORDENANZAS:

N° 6404: HOMOLOGAR la Resolución N° 373 dictada el 23/02/2016.

Res. N° 1104: Promúlgase la Ordenanza N° 6404.

N° 6409: CONDONAR las deudas de Impuestos Municipales a la propiedad de A.L.C.E.C.

Res. N° 1105: Promúlgase la Ordenanza N° 6409.

N° 6412: CONDONAR la deuda de Impuesto Automotor, propiedad de la Fundación "Puerta de Esperanza".

Res N° 1106: Promúlgase de la Ordenanza N° 6412.

RESOLUCIONES:

N° 1107: Modifica el Artículo 1° y 3° de la Resolución N° 888/16 Honorarios a favor del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS.

N° 1108: RECTIFICA el Artículo 3° de la Resolución N° 895/04/2016, autoriza la adjudicación directa a favor de "EL ALTILLO S.R.L."

N° 1117: Aprueba el Reglamento de Microcréditos- ANEXO.- Corrientes te Impulsa.

N° 1118: Suspende a partir del 01/05/2016 a los agentes incluidos en el Anexo, atento al informe remitido por el ANSES.

DISPOSICIONES

VICEINTENDENCIA:

N° 142: DETERMINAR que el Valor Unitario correspondiente a la Unidad de Multa-U.M. \$ 19,79 (PESOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS-1 Litro de Nafta Súper.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

N° 0217: Aprueba el trámite de Compra Directa N° 036/16, adjudica a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPOPORA LTDA.

N° 0218: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: REFACCIÓN CASA MOLINA-CORRIENTES CAPITAL-Empresa MACRO Construcciones.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO:

N° 024: OTORGA PERMISO PRECARIO por el plazo de 60 días, un espacio público Av. Costanera Gral San Martín a la Empresa Marjavel SRL.Anexo I.

LISTADO DE DISPOSICIONES DE EX COMBATIENTES Y SOLDADOS MOVILIZADOS (AcOR)
LISTADO DE HABILITACIONES COMERCIALES (Sec. Economía y Finanzas Dcción Comercio)

RESOLUCIÓN ABREVIADA

N° 1096: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. Flores Esther Graciela.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 185: Aprueba el trámite de Concursos de Precios N° 173/16, contrata a la firma Almirón Héctor Daniel.

N° 186: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 172/16, contrata a la firma Almirón Héctor Daniel.

N° 187: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 171/16, contrata a la firma Almirón Héctor Daniel.

N° 214: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 191/16, contrata Empresa de Seguridad.

N° 215: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 190/16, contrata Empresa de Seguridad.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 54: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mario Rodolfo Calvano.

N° 55: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gustavo Rodolfo Sotelo Fauret.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

N° 174: Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis.

Nº 175: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Marx Ricardo Alejandro.

Nº 176: Aprueba el pago por el F.P a favor de Claudia Graciela Simonit.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 76: Adjudica la compra a favor de la firma ITALGAS S.A.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 332: Aprueba la rendición Nº 08/16 la Caja Chica de ésta secretaría.

Nº 333: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Susana Elda Benítez.

Nº 363: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Celina García Matta.

Nº 380: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego Yusar.

Nº 383: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Intermedios SRL.

Nº 390: Adjudica la contratación Directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

Nº 397: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ernesto Raúl Medina.

Nº 403: Aprueba la rendición Nº 04 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.

Nº 404: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ultracard S.a.

Nº 405: Aprueba y repone la Caja Chica Nº 04/2016 de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina de Recaudación.

Nº 406: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gustavo Roberto Sotelo Fauret.

Nº 407: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Asociación Cooperadora Esc. Especial Nº 26.

Nº 408: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

Nº 409: Aprueba el Concurso de Precios Nº 188/16.a favor de ESTACIÓN DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI.

Nº 412: Aprueba la Rendición Nº 10/16 de la Caja Chica de ésta secretaría.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Nº 0211: Aprueba la rendición Nº 01 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Nº 0212: Aprueba la rendición Nº 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

Nº 0213: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rubén y Soto.

Nº 0214: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Constructora Roca S.R.L.

Nº 0215: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

-

ORDENANZA N° 6404
Corrientes. 21 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 121-D-13 (2858-D-2013), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 6069 de fecha 24 de Abril de 2014 se autorizó al departamento Ejecutivo a donar a la Sra Eva Elizabeth Aguirre, in inmueble identificado bajo Partida Inmobiliaria A1-109436-1.

Que, la Ordenanza de referencia fue promulgada por Resolución N° 981 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de Mayo de 2014.

Que, a fs 60 obra solicitud de la escribanía Municipal requiriendo al registro de la Propiedad Inmueble la inscripción correspondiente.

Que, dicha inscripción no pudo ser realizada por no encontrarse individualizada la Parcela donada.

Que, por Resolución N° 373 dictada por el departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Febrero de 2016, se procedió a la correcta individualización de la Parcela 6/1 del inmueble donado.

Que, por ello el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 373 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de febrero de 2016.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1104
Corrientes, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 2858-D-2013 y Ag. N° 698-J-14, 1391-J-14, 2908-D-14, 1962-J-15 y la Ordenanza N° 6406, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Homologa la Resolución N° 373 del departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de febrero de 2016, por la que se procedió a la correcta individualización de la parcela del inmueble donado.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6406 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Abril de 2016.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6409
Corrientes, 28 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 112-D-13 del Honorable Concejo deliberante; 310-L-13 del departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, s fs. 01 obra nota de la Dra. Carmen Graciela del Piano de Martelotte en su condición de Presidente A.L.C.E.C. solicitando condonación de Impuesto Inmobiliarios y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0037363-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en la Carta Orgánica Municipal dentro de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR las deudas al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A-0037363-1, propiedad de A.L.C.E.C., hasta la Publicación de la Presente.

ART.- 2º: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART:-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6409 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1105 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-05-2016.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.

**Resolución N° 1105
Corrientes, 09 de Mayo de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 310-L-2013 y la Ordenanza N° 6409, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Abril de 2016, y:

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda al inmueble en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0037363-1 Propiedad de A.L.C.E.C.

Que, a fojas 39, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6409 sancionada por el Honorable Concejo deliberante, en fecha 28 de Abril de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ORDENANZA N° 6412
Corrientes, 28 de Abril de 2016**

VISTO:

El expediente N° 60-D-2014 del Honorable Concejo Deliberante; 183-A-14 del departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente obra nota de la Sra. Amann, Ana Presidenta Fundación, “Puerta de Esperanza” solicitando condonación de Impuesto al automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.- 1º: CONDONAR las deudas al Impuesto Automotor Dominio ICA 535, propiedad de la Fundación “Puerta de Esperanza”.

ART.- 2º: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMITIR la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6412 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-04-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1106 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-05-2016.
POR LO TANTO: CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN N° 1106
Corrientes, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 183-A-2014 y la Ordenanza N° 6412, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Abril de 2016,y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condonar las deudas al Impuesto Automotor Dominio ICA 535, propiedad de la fundación “Puerta de Esperanza”.

Que, a fojas 34, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6412 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Abril de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1107
Corrientes, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3473-S-2015 Caratulado Honorarios Profesionales del Dr. Santiago Vera Barrios y la Resolución N° 888/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se procedió a incluir con carácter urgente en el presupuesto de gastos la suma de \$ 10.890,00 en concepto de honorarios profesionales del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS, como abogado patrocinante del municipio en la procuración llevada a cabo en los autos caratulados. HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO Expediente N° 87.598 en trámite por ante el juzgado Nacional N° 10, Sec. 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas 19, la Dirección de Ejecución Presupuestaria solicita que se rectifique el nombre del proveedor y CUIT que menciona en la Resolución N° 888/16.

Que, por las razones expuestas en el presente se deberá modificar el Art. 1° y 3° de la norma mencionada.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Artículo 1° y 3° de la resolución N° 888/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1: Reconocer el gasto en concepto de honorarios profesionales tramitado en el presente a favor del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS.- De acuerdo a lo manifestado en los considerandos, Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar pago correspondiente previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del DR. SANTIAGO

VERA BARRIOS CUIT N° 20-14363958-5, la suma de \$ 10.890,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), en concepto de honorarios Profesionales.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1108
Corrientes, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El expte N° 632-S-2016 y la Resolución N° 895 del 20 de Abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 obra Resolución N° 895 conforme el cual se autoriza la renovación del contrato de locación del Galpón del Paseo de Compras de Rotonda “Virgen de Itati” con vigencia desde el mes de Mayo de 2016 hasta el mes de Enero de 2018 y se reconoce el gasto de alquiler de los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año.

Que, a fs. 20 la Subsecretaría de Economía Administrativa advierte que la resolución N° 895 contiene un error material en su artículo 3° relativo al beneficiario de la adjudicación de la locación del inmueble en cuestión.

Que, amen de lo señalado, es preciso también efectuar la corrección del artículo 5° de la mencionada norma, habida cuenta que es menester incluir al beneficiario de la Adjudicación: “El Altillo” S.R.L. CUIT N° 30-70914526-2.

Que, a fs. 21 obra nota del martillero Ricardo María Malgor efectuando las aclaraciones respecto a los datos que no han sido expresados en su nota de fs. 2, los cuales obligan a la modificación de los articulados ut supra citado.

Que, a fs. 23 obra Informe N° 648/16 con proyecto de adjudicación en contratación directa.

Que, a fs. 24 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social emitiendo Dictamen N° 435.

Que, a los efectos del cumplimiento del principio de Legalidad que debe imperar en todo acto administrativo, debe cumplimentarse con la corrección para la prosecución del trámite.

Que, tal como lo señalan tratadistas como Agustín Gordillo (“Tratado de Derecho Administrativo”) que “Para que proceda la corrección o rectificación, entonces, se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción, etc. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas...Sólo puede ser dispuesta por el mismo órgano que dictó el acto, ya que él es el único que puede dar fe de que lo que se modifica es tan sólo un error material o transcripción y no un error de concepto o una decisión equivocada”.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee la facultad para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: RECTIFICAR el artículo 3º de la RESOLUCIÓN N° 895 de fecha 20 de abril de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZAR la adjudicación directa por vía de Excepción a favor de: “EL ALTILLO” S.R.L. CUIT N° 30-70914526-2 de la renovación del contrato de locación del galpón del Paseo de Compras de la Rotonda “Virgen de Itati” desde el mes de Mayo de 2016 hasta Enero de 2018 por la suma de \$ 1.033.200 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) y AUTORIZAR la adjudicación directa por vía de Excepción a favor de RICARDO MARÍA MALGOR, CUIT N° 20-11718080-9 de la suma de \$ 54.960 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA) en concepto de Honorarios”.

Artículo 2º: RECTIFICAR el artículo 5º de la RESOLUCIÓN N° 895 de fecha 20 de abril de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ “AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y finanzas a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de “EL ALTILLO” S.R.L. CUIT N° 30-70914526-2 por la suma de pesos \$ 1.159.200 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS MIL) pagadero de la siguiente forma: \$ 126.000 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL) en este acto por vía de reconocimiento de gastos y en forma mensual de la siguiente manera: de Mayo/2016 a Enero/2017 (inclusive) la suma de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) y de Febrero/2017 a Enero/2018 (inclusive) la suma de \$ 54.600 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), en concepto de locación, conforme lo expuesto en los considerandos”.

Artículo 3º: Dese intervención a la Escribanía Municipal a los efectos de la redacción de los términos del contrato de locación del inmueble referenciado.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DIEGO VÍCTOR AYALA
Secretario de Desarrollo Productivo
Y Economía
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1117
Corrientes, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de reglamentar la línea de microcréditos “Corrientes Te Impulsa” que es ejecutada por la Dirección de Microcréditos junto con la Caja Municipal de Préstamos; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del aumento generalizado de precios conlleva la pérdida de poder adquisitivo de nuestra comunidad emprendedora de Corrientes Capital, y la responsabilidad que asume el estado municipal protegiendo a estos sectores.

Que, el precio de venta de maquinarias e insumos han sufrido un incremento del hasta el 60 % en algunos rubros.

Que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, es la responsable de realizar trámites ante la Caja Municipal de Préstamos para acceder a la financiación de los emprendedores previa evaluación de la Dirección Respectiva.

Que, es un objetivo de esta gestión mejorar la transparencia en los procesos de evaluación y asignación de créditos.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee la facultad para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento de Microcréditos que figura como Anexo de la presente.

Artículo 2: La presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social, el secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

A N E X O
REGLAMENTO DE MICROREDITOS

ARTÍCULO 1: El presente tiene por objetivo reglamentar la línea de microcréditos “Corrientes Te Impulsa” que es ejecutada por la Dirección de Microcréditos junto con la Caja Municipal de Préstamos.

ARTÍCULO 2: Solo se financiarán emprendimientos que se encuentren en funcionamiento desde hace más de 6 meses. Las únicas excepciones a esta regla serán las personas de hasta 35 años que cumplan alguno de los siguientes criterios:

Personas que hayan finalizado cursos de formación profesional en algún oficio. Se verificará con certificados.
Personas que estén trabajando en relación de dependencia en la actividad del proyecto. Se verificará con declaración de una referencia.

ARTÍCULO 3: requisitos Especiales: Las actividades de Gastronomía deberán presentar libreta sanitaria vigente.

Las actividades comerciales deberán tener antecedentes en líneas de microcréditos de la economía social con cumplimientos de sus saldos.

ARTÍCULO 4: Condiciones de los créditos.

La tasa de interés será de hasta el 25% de la Tasa BADLAR según informes del BCRA.

El plazo de amortización de capital será de hasta 36 meses, calculándose la cuota por sistema francés.

El plazo de gracia para la amortización de capital puede ser hasta 6 meses. No habrá plazo de gracia para el pago de intereses.

Las cuotas del préstamo no podrán superar el 40 % de las ganancias mensuales estimadas del emprendimiento.

Los montos máximos serán los siguientes, dependiendo de la cantidad de créditos cancelados con los que cuente el emprendedor, ya sea en la presente línea o en créditos otorgados por Organizaciones Ejecutoras del Programa “Carlos Cajade” de la Comisión Nacional de Microcréditos”:

Antecedentes	Monto Máximo
Sin antecedentes	\$ 10.000
1 (un) crédito cancelado	\$ 20.000
2 (dos) o más créditos Cancelados	\$ 30.000

ARTÍCULO 5: la garantía podrá ser cubierta por algunas de las siguientes formas:

5.1. Garante con recibo de haberes del sector público o privado, trabajador activo o pasivo hasta 70 años de edad, con un ingreso no inferior al haber jubilatorio mínimo.

5.2. Dos monotributistas con los últimos tres pagos al día.

5.3. Garantía solidaria: cuando 3 o más emprendedores toman créditos de manera simultánea se admitirá como garantía el aval personal que cada uno otorga sobre las obligaciones de los demás miembros del grupo.

En el caso de que el garante o beneficiario sea empleado municipal se agregara al contrato una clausula especial que autorice el débito de la cuota en forma automática cuando se produzca una mora superior a tres cuotas consecutivas.

ARTÍCULO 6: Documentación a presentar. La documentación a presentar para garante y beneficiario será:

Del Garante: Recibo de haberes, Constancia de Domicilio, Fotocopia de D.N.I.

Del beneficiario: Fotocopia de D.N.I., Constancia de Domicilio, Formulario de proyecto completo, Presupuesto/s de lo/s bien/s y servicio/s a adquirir con el crédito.

La Dirección de microcréditos anexara al legajo de solicitud:

6.1 Certificación negativa de ANSES.

6.2 Informe del B.C.R.A. con C.U.I.L.

6.3 Informe Crediticio CONAMI.

Con el fin de informar la decisión de otorgamiento, se realizarán los siguientes relevamientos.

Se realizara una visita inicial de manera obligatoria. En ella se completara adecuadamente el formulario de presentación y el de primera visita. Se obtendrán las coordenadas de georeferenciación.

Se entrevistara a 2 vecinos para solicitarle referencias de actividad económica y confiabilidad.

Se solicitaran referencias de tipo profesionales (Jefes, compañeros de trabajos, clientes, proveedores, etc.)

La antigüedad del emprendimiento se verificara considerando testimonios de los antes mencionados.

ARTÍCULO 7: Criterios de evaluación. Se considerarán los siguientes criterios:

Consistencia del Plan de Negocios.

Antecedentes Crediticios.
Capacidad Técnica y experiencia del emprendedor.
Evaluación integral realizada por el Promotor de créditos asignado al proyecto.
Agregado de Valor y generación potencial de empleo del emprendimiento.
6. Condición Tributaria

ARTÍCULO 8º: La decisión de otorgamiento será tomada por un COMITÉ EVALUADOR DE CREDITO, conformado por tres personas como mínimo: 1) secretario o subsecretario, 2) Director General o Director, 3) Promotor o Promotores. Se labrara un acta donde consten las evaluaciones de la jornada y el resultado de la misma.

ARTÍCULO 9º: Seguimiento. Se realizaran las siguientes visitas de seguimiento:
Visita de verificación de inversiones. Se realizara 15 días después de otorgado el crédito. Se tomaran fotos de los elementos adquiridos y de los comprobantes de compra.
Visitas de cobranzas. Se realizaran mensualmente a aquellos que tengan mora superior a 30 días dejando constancias de ello.
Visitas DE COBRANZAS. Se realizaron mensualmente a aquellos que tengan mora superior a 30 días dejando constancias de ello
Visitas de Re créditos. Se realizarán a cada emprendedor que solicite re créditos.

ARTÍCULO 10: Se autoriza a la Caja Municipal de Préstamos a iniciar las acciones extrajudiciales y judiciales necesarias para recuperar la cartera de créditos con morosidad superior a los 90 días.

ARTÍCULO 11: Incompatibilidades.
El personal de directa e indirectamente y bajo cualquier modalidad de contratación presente servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social no podrá recibir créditos de la presente línea.
Los microcréditos son incompatibles con otro crédito activo otorgado por cualquiera de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, salvo expresa excepción solicitada por el COMITÉ de Evaluación.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DIEGO VÍCTOR AYALA
Secretario de Desarrollo Productivo
Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1118
Corrientes, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 968-D-2016, las Ordenanzas N° 3641 y 6064, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 968-D-2016, la Dirección de Previsional dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales elabora nómina de personas que obtuvieron beneficio previsional otorgado por el Anses y a la fecha continúan prestando servicios como agentes de planta de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Ordenanza N° 3641, Estatuto Único para el Personal Municipal, dice en el art. 10° inc. h): “No podrá ingresar a la administración municipal:....Los jubilados, pensionados o retirados de cualquier régimen de previsión social, salvo que su régimen lo permitiera.....”.

Que, la Ordenanza N° 6064, regula el régimen de incompatibilidades, que en su parte pertinente enuncia: “ART.1° establecer que el cargo de agente municipal que reviste en la planta permanente o de temporario, es compatible con el desempeño de cargos Nacionales, Provinciales o Municipales remunerados, y con cualquier otro cargo que pueda generar conflictos de intereses con el Municipio...”.

Que, los agentes incluidos en el anexo, prima facie, quedan comprendidos por las prohibiciones para el ingreso a la administración municipal, como en el régimen de incompatibilidades de cargo, por lo que corresponde que cada caso sea tratado con sus particularidades, a fin de no dañar derechos subjetivos y resguardar los intereses de la administración municipal.

Que por ello, corresponde ordenar la suspensión sin goce de haberes de los agentes incluidos en el anexo, hasta tanto se demuestre la posibilidad legal de continuidad como agente municipal, fundado en el artículo 33° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Suspender, a partir del 01 de mayo de 2016, a los agentes incluidos en el Anexo que forman parte de la presente, atento al informe remitido por el ANSES a este Departamento Ejecutivo de que los mismos se encuentran percibiendo un beneficio previsional.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos para su toma de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, y por la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese.

Teuly de Figueyra, Margarita	9488887
Quagliata, Mariana	4857594
Sotomoyor , Juana	6265322
Aguirre, Rita Susana	6294525
Ojeda, Olga Leonor	10843648
Giorgio, Elmina	6233436
Meza, Ramona Egidia	4283926
Sanchez Escobar, de Jesús	4593162

Galvez, Juan Adolfo	7764729
Fleita, Reilando	7832206
Uset, Beatriz	5714549
Soto, Juan Carlos	7632015

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 142
Corrientes, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 4298, modificatoria de la Ordenanza N° 2081, y por el Art. 1° de la Ordenanza 5500;Y

CONSIDERANDO:

Que, el valor del importe de la Unidad de Multa (U.M.), a imponer por los Juzgados de Faltas, debe certificarse por esa Administración, previa compulsión a realizarse entre las estaciones expendedoras de combustible de la ciudad;

Que, de lo informado por las diferentes estaciones expendedoras consultadas, se desprenden los distintos valores de la Nafta SUPER;

Que, de la Ordenanza N° 5500 de fecha 01/09/2011 establece en su artículo 1° Con respecto a la unidad de multa que su importe unitario será el equivalente al litro de nafta súper de acuerdo a la cotización de YPF en la Ciudad de Corrientes;

Que, la Ordenanza N° 5124 de fecha 15/10/2009 establece las transgresiones a sus disposiciones traen aparejada – además de la clausura- la sanción de multa cuantificada conforme el precio de la nafta súper;

Por todo ello, los fundamentos expuestos y las facultades, atribuciones y funciones que competen a la Viceintendente en virtud de las Resoluciones del departamento Ejecutivo que establece el organigrama vigente N°s 11 y 177 del 12 y 30 de diciembre del 2013, respectivamente, y N° 1455 del 12 de junio de 2015:

POR ELLO,
LA SEÑORA VICEINTENDENTE

DISPONE:

Artículo 1: DETERMINAR, que el Valor Unitario correspondiente a una Unidad de Multa- U.M.- es de \$ 19,79 (PESOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) EQUIVALENTE A UN (1) LITRO DE NAFTA SÚPER.-

Artículo 2: TOMESE RAZÓN, Notifíquese a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y a los Juzgados de Faltas, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y tramite que estime corresponder.-

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHÍVESE.

ANA MARÍA PEREYRA
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN N° 0217
Corrientes, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 0540-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Tierra y Habitat-Sta: Compra de Materiales P/ Alambrado B° Esperanza-650 ml Alambrado de púas y liso y Postes de Eucaliptos”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Secretario de Tierra y Hábitat, solicita la compra de alambrado, previo tareas de desmalezamiento, para las intervenciones que se llevan adelante en el Barrio esperanza.

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la Firma: COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPOPORA LTDA, por la suma de \$ 127.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil); a efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 3 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 7 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 9/12 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras, incorporando presupuesto de la Firma : COOPERATIVA DE TRABAJO PATIO DE TIERRA LTDA por la suma de \$ 141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil) y COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA POR LA SUMA DE \$ 141.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos); a efectos de realizar el cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas de Pre adjudicación e Informe OP N° 047/°& “Compra Directa OP N° 036/16”, en función de los presupuestos anexados, respectivamente.

Que, a fojas 15 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de ésta Secretaría de Infraestructuras , encuadrado el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 361/15.

Que las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 036/16, para la adquisición de Materiales para el Barrio Esperanza; solicitados por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Adjudicar a la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPOPORA LTDA”, los renglones; N° 1: 650 (seiscientos cincuenta) Unidad Alambrado de 6 Hilos c/ Alambre de Púas y Lisos y Postes de Eucaliptus y N° 2: 1 (uno) Unidad de Desmalezamiento para Trabajo; según Informa de Adjudicación OP N° 047/16 “Compra Directa OP N° 036/16”, de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a), su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y N° 898/098 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPOPORA LTDA”, C.U.I.T. N° 30-71514360-3, por la suma total de \$ 127.000,00 (Pesos: Ciento Veintisiete Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Disposición 0218
Corrientes, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0862-DE-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo- Rte. Acta de Recepción Definitiva- Obra: Refacción Casa Molina-Corrientes Capital- Contratista MACRO Construcciones”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Refacción Casa Molina- Corrientes Capital”, ejecutada por la Empresa: “MACRO Construcciones”.

Que, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Rubén Alfredo Vandecaveye, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Legal de la Empresa: “MACRO Construcciones”, sr. Carlos Alberto Martín, adjudicada mediante Disposición S. I. N° 0406, de fecha 04 de Agosto de 2015.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 12 obra dictamen de la dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaros, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción definitiva de la Obra: “REFACCIÓN CASA MOLINA-CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: “MACRO Construcciones”, de Prado, Carmen Cristina, adjudicada, mediante Disposición S.I. N° 0406, de fecha 04 de Agosto de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de reparo, presentada por la Empresa: “MACRO Construcciones”, de Prado, Carmen Cristina.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 4°. Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN N° 024
Corrientes, 28 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 186-M-2016 y la Ordenanza 6025 del 19 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se solicita la ocupación del espacio público en la Av. Costanera Gral. San Martín para instalar un camión tipo “Sprinter”, con el fin de ejercer comercio ambulante con parada fija, por un plazo acotado de 60 días corridos.

Que, la mencionada norma regula el ejercicio de la actividad denominada ambulante o transitoria, siendo su particularidad substancial la de usufructuar la vía pública.

Que, en conformidad a las previsiones normativas de la Ordenanza N° 6025/13, todas las personas que ejerzan en forma habitual o esporádica el comercio en la vía pública, ofreciendo su mercadería puerta a puerta en forma pedestre o utilizando vehículo de cualquier tipo y/o en paradas fijas individuales y momentáneas, son considerados vendedores ambulantes.

Que, la aludida Ordenanza en su art6. 7° determina que el departamento Ejecutivo determinará las zonas en la que podrá desenvolverse esta actividad comercial, y en su artículo 3° inciso a) última parte, establece que las paradas fijas serán estrictamente circunstanciales, excepto en aquellos casos en que posean expresa autorización escrita por parte del órgano de aplicación y en las mismas podrán montar elementos de exhibición ajustados a normas reglamentarias.

Que, conforme lo preceptúa la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes en su artículo 46 sobre atribuciones y deberes del departamento Ejecutivo Municipal está en el inciso 9) Expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las ordenanzas, cuidando no alterar su espíritu, y en el inciso 17) Aplicar el Poder de Policía Municipal.

Que, en función de ello se ha realizado el estudio pertinente a los efectos de que dicha actividad sea un complemento del paseo sin desnaturalizar su destino, estableciendo una sectorización de la misma y definiendo el espacio a ocupar.

Que, conforme lo establece el artículo 1° in fine de la resolución N° 143/13, la Secretaría de Coordinación general ha tomado conocimiento de la medida que motiva la presente Disposición.

Que, por Resolución N° 143 del 30 de diciembre de 2013, artículo 1°, el señor Intendente Municipal delegó en el secretario de Planeamiento Urbano la facultad de otorgar permisos de usos precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia el Señor Secretario de Planeamiento urbano dicta el presente acto administrativo

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO**

DISPONE

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO por el plazo de 60 días, para la ocupación del espacio público en la Av. Costanera Gral San Martín, entre la Av. 3 de Abril y Quevedo, para la instalación de un camión tipo “Sprinter” para la venta gastronómica móvil a la empresa Marjavel SRL:

Artículo 2°: Vencido el plazo otorgado en el artículo 1° y evaluada la aceptación del producto en el mercado correntino, cualquier inversión que el interesado desee realizar deberá ser un local habilitado al efecto y cumpliendo las normas municipales, no así en la ubicación y superficie del espacio para la instalación del camión está definidas en el croquis que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 3°: El camión podrá instalarse desde las 13:00 horas y hasta las 24:00 horas, debiendo retirarse y regresar al día siguiente, en el mismo horario.

Artículo 4°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de la vegetación, (Árboles, arbustos, césped, flores, etc.) De los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general.

El incumplimiento de éste requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

Artículo 5°: No se pondrán instalar estructuras fijas cualquiera sea las índoles y utilidad, como así tampoco aquellas que siendo móviles no sean exclusivamente del Carro Móvil. En ésta prohibición quedan comprendidas las pérgolas, galerías, estructuras para toldos o cobertores, pisos, ornamentos, etc. Siendo la enumeración meramente enunciativa.

Aquellas estructuras existentes, instaladas por los particulares en el espacio de dominio público, deberán ser retiradas de manera inmediata, restableciendo el espacio ocupado a su estado anterior. El incumplimiento será causal de revocación inmediata del permiso, o denegatoria cuando el mismo se encuentre en trámite.

Artículo 6º: El permisionario deberá contar con un tanque de Reserva de Agua para el aprovisionamiento del camión y deberá proveerse de un generador de energía para consumo propio. Con respecto a los desagües cloacales, queda prohibido, evacuar todo tipo de líquidos cloacales y/o aguas servidas a la vía pública o al exterior, debiendo tener un sistema “estanco” como fin de estos líquidos, pudiendo optar por un tanque de retención y productos químico. También deberán contar con cestos de basura propios.

Artículo 7º: El permisionario deberá pagar la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 8º: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total por parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 9º: El Municipio, en caso de realizarse eventos de interés general, podrá requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, el que no podrá ser negado.

Artículo 10º: este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro del carro Móvil por razones fundada.

Artículo 11º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

DR. Arq. DANIEL BEDRAN
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



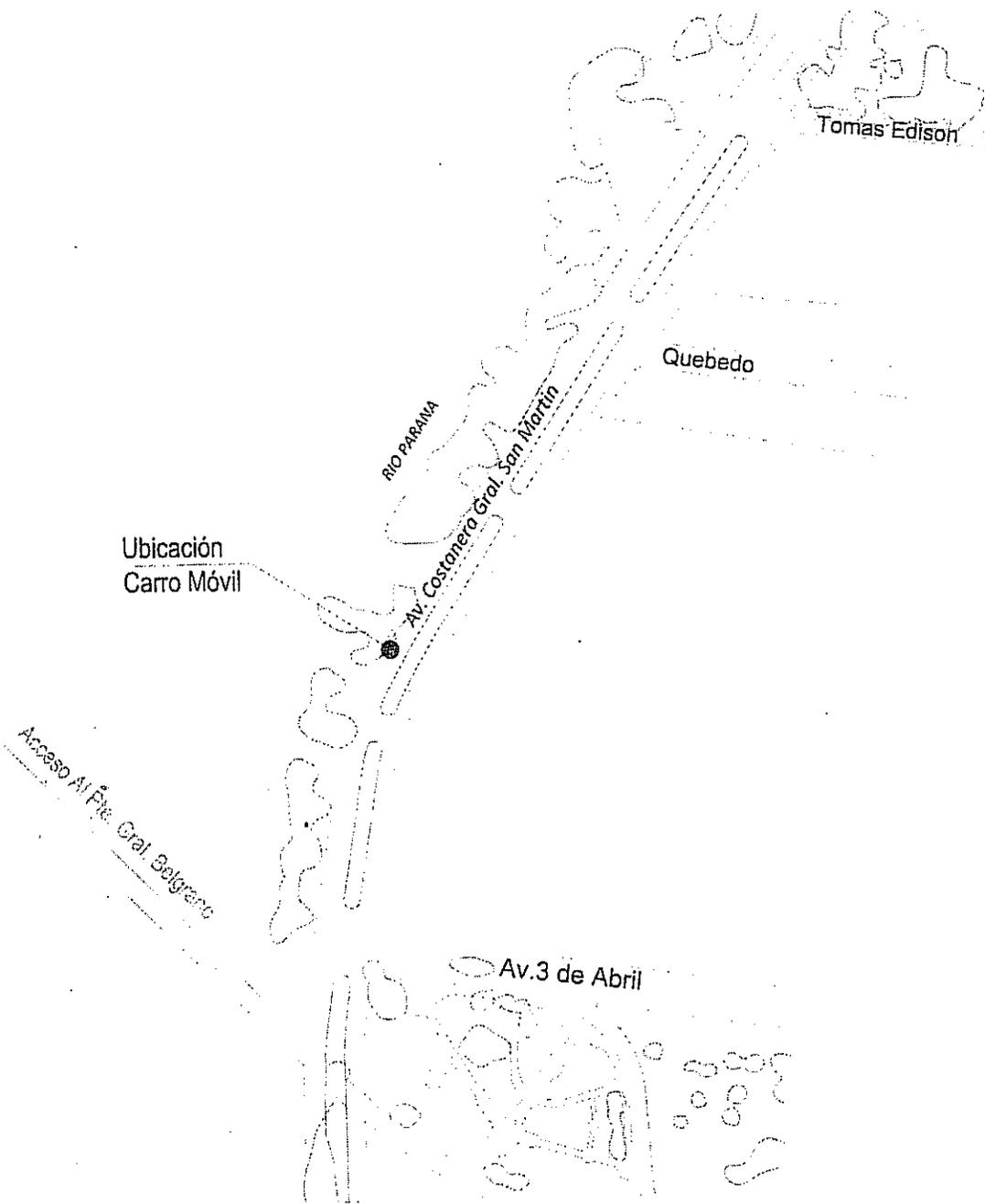
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

024

ANEXO I

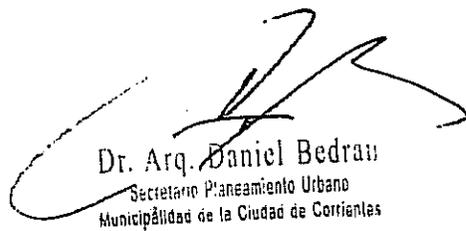
28 ABR 2016

CROQUIS UBICACIÓN



● Espacio p/ Estacionamiento del Carro Móvil
Superficie: 2.5 x 8 m= 20.00 m²

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Arq. Daniel Bedrau
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº DE DISPOSICION	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA
157	RODRIGUEZ Luis Eduardo	10/02/2016
135	ROMERO Agustin	05/02/2016
165	ROMERO Clemente	10/02/2016
224	ROMERO Fernando	10/02/2016
221	ROMERO Miguel Angel	10/02/2016
184	SANCHEZ Feliciano	10/02/2016
347	SANCHEZ Ramon Mario	28/03/2016
361	SOSA Dionisio Luis	28/03/2016
206	SOSA Luis Eugenio	10/02/2016
154	SOTO Eulogio Victor	10/02/2016
209	SOTO Paulino Damian	10/02/2016
219	SOTOMAYOR Gregorio	10/02/2016
172	TEJEIRO Jose Enrique	10/02/2016
177	TORRES Benigno	10/02/2016
159	VALENZUELA Ramon Luis	10/02/2016
181	VALLEJOS Andres Edmundo	10/02/2016
144	VALLEJOS Jacinto	05/02/2016
176	VALLEJOS Jose	10/02/2016
134	VALLEJOS Ruben Dario	05/02/2016
168	VARGAS Domingo Jorge	10/02/2016
212	VELAZQUEZ Ramon Telmo	10/02/2016
217	VELOZO Ruben Alberto	10/02/2016
202	VERON Nelson Rafael	10/02/2016
354	ZARZA Juan Antonio	28/03/2016
349	ZARZA Ramon Zacarias	28/03/2016
205	ZENIQUEL Gilberto	10/02/2016

Ex carb. sold. mor -

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL ENTREGA DE DISPOSICIONES

AÑO 2016

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO.DISP.	EXPTE.Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0041		0467	13/04/2016	30/09/2017	114-M-2016	METROFANO, Karen M. L.	29299	Venta de ropas	Jujuy N° 865
0042		0468	13/04/2016		1533-A-2011	AGUAS DE CORRIENTES S.A.	26165	Planta potabilizadora	Gdor. Pampin N° 115
0043		0470	13/04/2016	31/03/2018	834-G-2012	G.V.C. S.R.L.	26388	Venta de ropas para niños	Junin N° 1336- Loc.N° 29, 30 y 31
0044		0471	13/04/2016	31/01/2018	506-M-2012	MILANO S.A.	26384	Venta de produc. de cosméticos y perf.	La Rioja N° 1071 - Loc. N° 1 y 2
0045		0472	13/04/2016	13/05/2018	2046-A-2015	ANDREU, Eric Jorge	288/26	Venta de productos dietarios	Avda. Chacabuco N° 1580 - Loc.N° 11
0046		0474	13/04/2016	15/08/2018	176-D-2016	DACUNDA, Mario Rodrigo	29249	Venta y recarga de matafuegos	Avda. Pte.Dr.R.R. Alfonsín N° 4577 - Loc.N°1
0047		0475	13/04/2016	15/02/2026	266-M-2008	MI CLUB S.R.L.	23485	Prestac.de serv.Activ.deportivas y anexos	9 de Julio N° 1850
0048		0476	13/04/2016	01/05/2018	717-V-2015	VALLEJOS, Emilio Santiago	29194	Polirubro(librería-cotillón). Fotocopiadora	Avda. Paysandú N° 3894 - Loc. N° 2
0049		0477	13/04/2016	31/07/2017	875-G-2007	GROSSO, Gabriela Alejandra	21942	Venta materiales de construcción	Avda. 3 de Abril N° 722/26
0050		0478	13/04/2016	31/08/2018	241-A-2013	ALMIRON, Angelica	26841	Almacén por menor	Avda. Artigas N° 1460
0051		0486	21/04/2016	01/01/2018	21-I-2015	I GECH S.A.	28395	Call Center	Bolívar N° 1074
0052		0487	21/04/2016	28/02/2019	130-B-2016	BIOSSIST S.A.	29352	Venta y distribución de produc.médicos	Santa Fe N° 885
0053		0488	25/04/2016	25/04/2017	547-C-2009	CELESTE S.R.L.	24350	Salón de fiestas	Ruta Prov. N° 3 Alt.N° 520
0054		0489	25/04/2016	22/04/2017	1974-S-2007	SANTA CRUZ, Eduardo	22925	Venta productos de granja	Tte. Ibañez N° 801
0055		0490	25/04/2016	31/12/2025	210-G-2016	GARCIA, Andrea Fabiana	29355	Venta por menor de prendas de vestir	Cdad.de Arequipa N° 3240
0056		0491	25/04/2016	06/10/2017	1477-A-2008	ALVEZ, Hugo Clemente	23627	Veterinaria. Vta.de alim.médicos	Paraguay N° 1450
0057		0492	25/04/2016	31/01/2019	513-J-2013	JURE, Jorge Ricardo	27031	Laboratorio fotográfico y afines	Avda. Chacabuco N° 1580 - Loc.N° 20 y 21
0058		0493	25/04/2016	31/10/2017	30-B-2016	BARRIOS, Diego Armando	29235	Kiosco	Colombia N° 375
0059		0494	25/04/2016	31/01/2017	21-H-2016	HOSPITAL ROMANGUERA, Jorge	29363	Reparac.de art.electricos de uso domesticos	Junin N° 2159
0060		0495	25/04/2016	31/08/2018	336-T-2015	TELLERIA, Daniel Gerardo	29200	Venta de calzados y ropas	Avda. Independencia N° 4331
0061		0496	25/04/2016	01/02/2018	104-M-2016	MAXICUERA S.R.L.	29297	Kiosco	Avda. Juan Ramón Vidal N° 2849
0062		0497	25/04/2016	29/05/2025	208-L-2015	LENCINA, Natalia Carolina	28606	Kiosco	Lamadrid N° 286
0063		0498	25/04/2016	31/12/2018	86-F-2013	FCIA.SAN MARTIN DE PORRES SCS	26938	Farmacia	Avda. Chacabuco N° 1580 - Loc.N° 1 y 2
0064		0499	25/04/2016	31/01/2019	119-R-2016	RIQUELME, Natalia	29298	Juguetería	H. Irigoyen N° 880
0065		0500	25/04/2016	31/08/2018	587-B-2011	BELTRAN ITURRIAGA, Héctor	25646	Gimnasio	Avda. 3 de Abril N° 1051
0066		0501	25/04/2016	31/08/2021	625-A-1998	AGUAS DE CORRIENTES S.A.	9957	Estación de bombeo	Milán N° 1670
0067		0502	25/04/2016		437-L-2015	LOPEZ, Graciela	29076	Kiosco-Cantina	H. Irigoyen N° 1584
0068		0503	25/04/2016	16/11/2024	339-C-2001	CHAPO, Javier Ramón G.	18124	Venta de Seguros	Avda. Maipú N° 593
0069		0504	25/04/2016	30/04/2021	539-B-2015	BALDONI, Natalia Mónica	29070	Centro de pilates	Buenos Aires N° 1469
0070		0505	25/04/2016	28/02/2018	430-P-2010	PLOTKIN, Claudio N. y Karina del Mar	25183	Insumos y afines. Librería, papelería e imp.	25 de Mayo N° 1023
0071		0506	25/04/2016	02/08/2016	37-B-2003	BERNACHEA, Alejandro	19017	Carnicería. Almacén por menor	Avda. Maipú N° 2478
RESERVADOS N°: 0462 al 0466, 0469, 0473, 0479 al 0485.									

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - CONTROL CONFECCION DE DISPOSICIONES

AÑO 2016

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO.DISP.	EXPT.E.Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0072		0507	27/04/2016	31/10/2016	1590-S-2015	SWISS MEDICAL A.R.T.	28637	Aseguradora de Riesgo de Trabajo	Córdoba N° 698
0073		0508	27/04/2016	28/02/2018	78-E-2016	ESPINOZA, Facundo	29368	Venta de accesorios y calzados	Junín N° 938
0074		0509	27/04/2016	30/09/2018	876-D-2016	DROGUERIA DEL SUD S.A.	29427	Droguería	Ruta Nac.N° 12 - Km. N° 1028
0075		0510	27/04/2016	31/01/2018	247-L-2015	LOPEZ, Laura Carolina	28682	Vta. al por menor de produc.cosméticos	Lamadrid N° 1440
0076		0511	27/04/2016	31/12/2018	581-S-2013	SOTO, Ricardo Ariel	26911	Venta insumos hospitalarios	Avda. 3 de Abril N° 1191
0077		0523	29/04/2016	04/11/2018	404-F-2010	FARMACIA DEL BARRIO S.C.S.	25041	Farmacia	Avda. Juan Domingo Peron N° 5437
0078		0524	29/04/2016	01/04/2018	410-F-2007	FESTA S.R.L.	21847	Marmolería	Avda. Libertad N° 5170
0079		0525	29/04/2016	31/07/2016	177-I-2015	ISLA, Ramiro Santiago	29106	Serv. relacionados con la salud humana	San Martín N° 329
0080		0526	29/04/2016	30/11/2017	143-G-2016	GAUNA, María Laura	29296	Carnicería. Almacén por menor	Belgrano N° 287
0081		0527	29/04/2016		108-S-2007	SANCHEZ, César Daniel	22033	Almacén por menor	Juan de Garay N° 989
0082		0528	29/04/2016	06/01/2019	338-D-2016	DELGADILLO, Vilma	29279	Peluquería	Uruguay N° 1165
0083		0529	29/04/2016	28/02/2022	696-V-2010	VILLALBA, Cristián	25421	Kiosco. Polirubro	Junín N° 1665
0084		0530	29/04/2016	31/01/2018	52-O-2016	OBREGON, María Mailen	29394	Venta de ropas	Córdoba N° 976
0085		0531	29/04/2016	19/09/2017	1942-A-2011	ALEGRE, Rosa - IL NONNO SRL	26066	Restaurante. Delibery Pizzeria	Avda. 3 de Abril N° 935
0086		0532	29/04/2016		217-G-2016	GARCIA NAVARRETE, Francisco	29370	Venta de calzados. Alpargatas	Avda. Independencia N° 4306
0087		0533	29/04/2016	21/07/2018	57-G-2016	GARCIA, Enrique Nicolas	29251	Veterinaria	Avda. Independencia N° 4163
0088		0534	29/04/2016	30/11/2016	127-L-2016	LEZCANO, Celia Itati	29379	Venta por menor de prendas de vestir	Uruguay N° 1068
0089		0535	29/04/2016	28/02/2018	367-M-2016	MORALES, Víctor Hugo	28619	Chipacería	9 de Julio N° 1432 - Loc.N° 1
RESERVADOS N°: 0512 al 0522, 0536 al 0550									